



**INSTITUTO ARGENTINO  
DE ANALISIS FISCAL**

**La carga tributaria legal nacional, provincial y municipal sobre el ingreso salarial en Argentina, dentro de una visión internacional comparada**

Autores:

Nadin Argañaraz

Sofía Devalle

Andrés Mir

Soledad Celdrán

**INFORME ECONÓMICO Nº 57**

**Córdoba, 17 de Junio de 2010**

## Contenidos

Claves.....	3
I. Introducción.....	7
II. Carga tributaria <i>efectiva</i> versus carga tributaria <i>legal</i> .....	7
III. Metodología de trabajo.....	8
III. 1 Casos de ingresos considerados .....	8
III. 2 Tributos bajo estudio.....	9
IV. Carga tributaria legal sobre el ingreso de las familias asalariadas .....	12
V. Impacto de subas de ingresos, sin cambios en montos legales del impuesto a las ganancias .....	14
VI. Día de la liberación de impuestos .....	15
VII. Una mirada internacional.....	16

## Claves

- En el presente estudio se realiza un análisis de la **carga tributaria legal** que existe sobre las familias asalariadas en Argentina, teniendo en cuenta diferentes tramos de ingresos y a partir de la normativa tributaria vigente en los órdenes nacional, provincial y municipal de gobierno.
- A diferencia de los estudios que miden la carga tributaria efectiva (que surge de los datos de recaudación), aquí se aborda el estudio desde el punto de vista legal, es decir teniendo en cuenta las alícuotas y elementos tributarios vigentes en la legislación.
- Cabe aclarar que este trabajo analiza sólo uno de los pilares que componen el rol del Estado, que es la acción recaudatoria, sin tener en cuenta el otro gran pilar, que es el gasto público que muestra cómo luego el Estado vuelca a la sociedad estos recursos mediante la provisión de bienes y servicios.
- Se consideran los tributos más relevantes de los tres niveles de gobierno (nacional, provincial y municipal) que recaen directa o indirectamente sobre los asalariados que desempeñan sus actividades económicas (ingresos y gastos) de manera formal en nuestro país.
- Tomando las alícuotas vigentes en la actualidad para los impuestos nacionales, provinciales y municipales en cada tributo considerado, se observa que la carga tributaria legal sobre el ingreso asalariado de familias que operan en la formalidad en Argentina se encuentra entre un 45.5% y un 48.5% de sus ingresos totales, dependiendo del tramo de ingresos que se considere.

### Carga tributaria sobre el ingreso. Caso de un trabajador asalariado

TRAMOS DE INGRESOS CONSIDERADOS	1		2		3		4	
<b>Ingreso Bruto Considerado</b>	3.614		7.831		11.721		16.721	
<b>Ingreso Neto de Aportes (de Bolsillo)</b>	3.000		6.500		10.000		15.000	
<b>1- Ingreso Total (en pesos mensuales)</b>	4.446	%	9.633	%	14.416	%	20.566	%
<b>2- Impuestos directos: (a+b)</b>	1.446	32,5%	3.176	33,0%	5.107	35,4%	7.626	37,1%
<b>a- Impuestos al trabajo</b>	1.446	32,5%	3.133	32,5%	4.416	30,6%	5.566	27,1%
Aportes personales	614	13,8%	1.331	13,8%	1.720	11,9%	1.720	8,4%
Contribuciones patronales	831	18,7%	1.801	18,7%	2.696	18,7%	3.846	18,7%
<b>b- Ganancias</b>	0		44	0,5%	691	4,8%	2.060	10,0%
<b>3- Ingreso disponible (1-2)</b>	3.000		6.457		9.309		12.940	
<b>4- Consumo bruto</b>	3.000		5.940		7.820		10.352	
<b>5- Impuestos indirectos</b>	558	12,6%	1.105	11,5%	1.454	10,1%	1.926	9,4%
Nacionales	456	10,3%	903	9,4%	1.189	8,2%	1.574	7,7%
Provinciales	81	1,8%	160	1,7%	211	1,5%	280	1,4%
Municipales	21	0,5%	42	0,4%	55	0,4%	72	0,4%
<b>6- Otros: Inmobiliario y Automotor</b>	50	1,1%	100	1,0%	250	1,7%	420	2,0%
<b>7- Consumo neto (4-5-6)</b>	2.392	53,8%	4.735	49,2%	6.115	42,4%	8.007	38,9%
<b>8- Impuestos directos + indirectos + Otros</b>	2.054	46,2%	4.381	45,5%	6.812	47,2%	9.972	48,5%

Fuente: IARAF en base a legislación tributaria.

- Si se consideran incrementos en el ingreso, se observa que las categorías de ingresos que más se ven afectadas por un aumento en la carga tributaria son las más elevadas, fundamentalmente debido a un aumento en el impuesto a las Ganancias.

#### Impacto de subas de ingresos en la carga tributaria, sin modificaciones legales en impuesto a las Ganancias

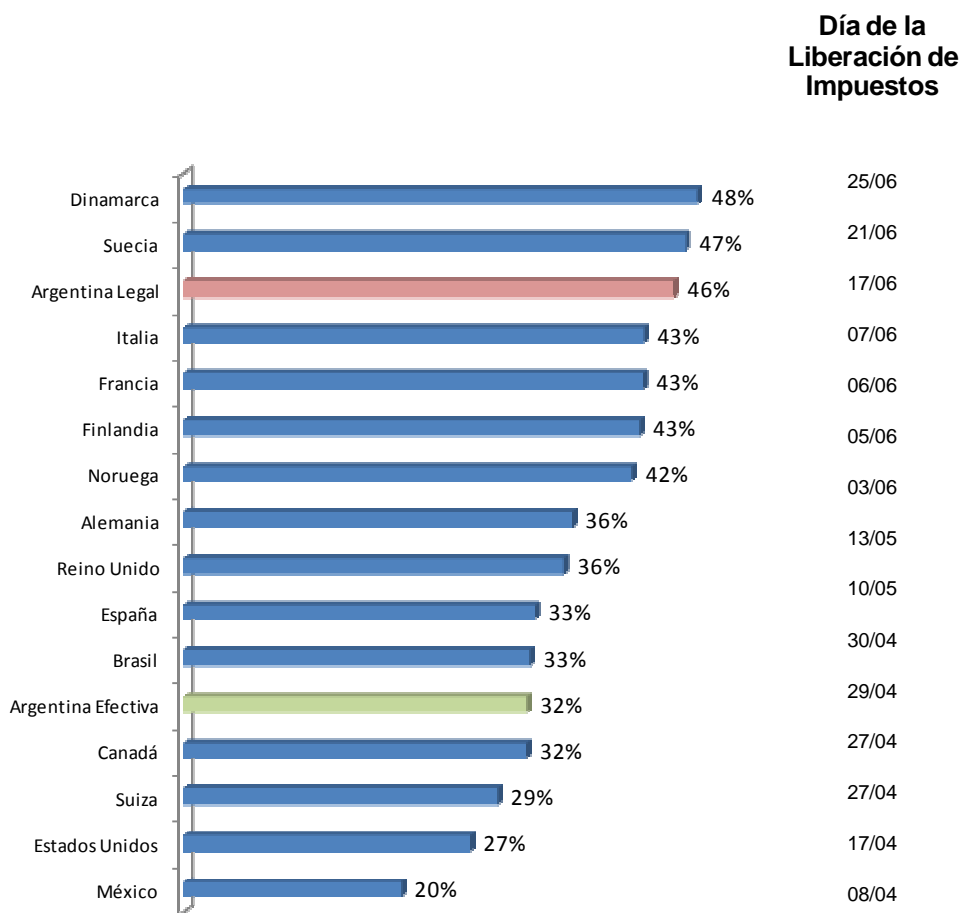
Incrementos de ingresos	Tramos de ingresos			
	1	2	3	4
<b>Situación actual</b>	46,2%	45,5%	47,2%	48,5%
<b>+ 15%</b>	46,1%	46,2%	47,3%	49,1%
<b>+ 20%</b>	46,0%	46,5%	47,4%	49,3%
<b>+ 25%</b>	46,0%	46,8%	47,5%	49,5%

- La incidencia creciente de los impuestos en el ingreso familiar se debe en gran parte al hecho que a medida que sube el ingreso considerado, también se incrementan los montos a ingresar por impuesto a las ganancias, al no ser automático el ajuste de los valores legales.

- Teniendo en cuenta las cifras de la carga sobre un asalariado, la medida conocida como Día de la Liberación de Impuestos (DLI), que mide la cantidad de días en un año de 365 días corridos que un individuo debe trabajar para poder pagar sus impuestos al Estado, o en forma equivalente cuándo un contribuyente empieza a trabajar para sí mismo y su familia, se ubicaría en nuestro país entre el 15 y el 26 de junio.
- Para comparar entre la situación de la carga tributaria argentina y la de otros países del mundo, y debido a la complejidad que implicaría analizar las normativas tributarias para cada nivel de gobierno de los diferentes países, se realiza un análisis muy simple comparando las cargas tributarias *efectivas* de otros países (según surge de informes de la OECD), incluyéndose la de Argentina (para el año 2008). También se agregó al análisis la actual medición de carga legal para nuestro país, incluyéndoselo en la comparación bajo el supuesto que pueda llegar a ser representativa de la recaudación potencial en porcentaje del PIB.
- Los países con mayor indicador de carga tributaria efectiva son Dinamarca y Suecia, con una recaudación que llega a alcanzar prácticamente un 50% del PIB. Por el contrario, en países como México o Estados Unidos el indicador es inferior al 30% del PIB, un 20% y un 27%, respectivamente. La Argentina se ubica así en un lugar intermedio en cuanto a carga efectiva, con un 32% del PIB, y en niveles similares a los de Canadá, por ejemplo.
- Si se incorporara el indicador de carga legal estimado para Argentina (dadas las restricciones mencionadas), la carga en Argentina en realidad, se ubicaría en niveles superiores.

### Comparaciones internacionales de carga tributaria efectiva- Año 2008

(Recaudación de todo el Sector Público como % del PIB)\*



\*Nota: es importante aclarar que de la comparación entre la carga legal y efectiva de Argentina no se puede derivar el nivel de evasión, puesto que las metodologías de cálculo son muy distintas.

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la OECD Ministerio da Fazenda de Brasil y Ministerio de Economía de Argentina.

- Uno de los grandes desafíos para Argentina pasa por encontrar la manera de poder disminuir los impuestos a quienes tributan la totalidad de la carga legal, paralelamente disminuyendo la ganancia esperada de evadir y obteniendo por esa vía una mayor recaudación de aquellos contribuyentes que hoy no se encuentran tributando en línea con la legislación. En otras palabras, hay que buscar que la reducción de tributos vaya acompañada de una mejora en el nivel de formalidad en la economía. Se trata de un camino lógico, considerando la restricción fiscal que existe actualmente para disminuir impuestos.

# La carga tributaria legal nacional, provincial y municipal sobre el ingreso salarial en Argentina, dentro de una visión internacional comparada

## I. Introducción

El objetivo del presente informe es realizar un análisis de la **carga tributaria legal** a la que se enfrenta una familia asalariada en Argentina, considerando aquellos tributos más representativos de los tres niveles de gobierno, nacional, provincial y municipal. De este modo, se busca estimar qué porcentaje de sus ingresos las familias deben destinar al pago de los impuestos que inciden no sólo sobre su salario sino también sobre su gasto.

Para ello, se consideran cuatro grupos hipotéticos de familias con diferentes ingresos salariales y se estima, a partir de la estructura de alícuotas vigente para los distintos tributos, el monto total de impuestos que cada familia debería abonar. También se realiza un análisis de sensibilidad, estimando el impacto que tendrían sobre la carga tributaria distintos aumentos en los niveles de ingresos, sin considerarse ajustes en los mínimos no imponibles o deducciones del Impuesto a las Ganancias, tema que es de discusión actual.

## II. Carga tributaria efectiva versus carga tributaria legal

Normalmente, cuando se habla acerca de la carga tributaria (o presión tributaria) que ejerce un Estado sobre los ciudadanos, en la mayoría de las veces se está haciendo referencia al concepto de la **carga tributaria efectiva**, es decir aquél que tiene en cuenta los ingresos recaudados por impuestos, expresados en función de otra variable, como por ejemplo el PIB. El inconveniente que surge con esta medición es que no está teniendo en cuenta los efectos que generan la evasión y/o elusión impositiva en la recaudación.

Es por ello que un estudio que quiera medir la *totalidad* de la carga tributaria a la que se enfrenta un contribuyente que cumple con todas sus obligaciones tributarias en tiempo y forma, es necesario obtener alguna medida de la **carga tributaria legal**, es decir aquella que surge de las alícuotas y montos a pagar establecidos por la legislación vigente.

Es importante aclarar que este trabajo analiza sólo uno de los pilares que componen el rol del Estado, que es la acción recaudatoria, sin tener en cuenta el otro gran pilar, que es el gasto público. Vale decir que se trata de un estudio de carga tributaria **bruta**, que estima el monto que las familias pagan al Estado en concepto de impuestos, pero no se analiza cómo luego el Estado vuelca a la sociedad estos recursos mediante la provisión de bienes y servicios, lo que implicaría un estudio de carga tributaria **neto**.

### III. Metodología de trabajo

#### III. 1 Casos de ingresos considerados

Para la medición del impacto que tiene la carga tributaria legal en el ingreso familiar se consideró una familia tipo, compuesta por cuatro miembros (matrimonio más dos hijos). Se asumen cuatro casos de ingresos familiares de bolsillo (netos de aportes) hipotéticos:

**Cuadro 1: Estructura de ingresos considerada**

Ingreso familiar mensual, neto de aportes	
Ingreso hipotético 1	\$ 3.000
Ingreso hipotético 2	\$ 6.500
Ingreso hipotético 3	\$ 10.000
Ingreso hipotético 4	\$ 15.000

Los ingresos familiares supuestos se consideran concentrados en un solo miembro de la familia, que se desempeña como un trabajador asalariado en el sector formal de la economía. Se supone que en ese ingreso mensual ya está incorporado el SAC (sueldo anual complementario) proporcional.

A su vez, se analizará el impacto que tendrían sobre la carga tributaria incrementos salariales del 15%, 20% y 25%, bajo el supuesto que no se modifican las estructuras legales de los impuestos.

### III. 2 Tributos bajo estudio

Los impuestos tenidos en cuenta representan aproximadamente un 90% de la carga tributaria agregada que recae directa o indirectamente sobre los trabajadores que llevan adelante sus actividades económicas (ingresos y gastos) de manera formal en la Argentina. Se consideran tributos de los tres órdenes de gobierno; nacional, provincial y municipal. En el siguiente cuadro se detallan los tributos que han sido tenidos en cuenta en el presente estudio.

**Cuadro 2: Tributos considerados**

Tributos Nacionales		Tributos Provinciales	Tributos Municipales
Directos	Indirectos		
- Aportes personales	- IVA	- Ingresos Brutos	- Tasa de Seguridad e Higiene
- Contribuciones patronales	- Impuestos internos	- Impuesto Inmobiliario	- Tasa de suministro de energía eléctrica
- Impuesto a las ganancias	- Impuestos específicos	- Impuesto automotor	- Tasa de suministro de gas natural
			- Tasa de alumbrado barrido y limpieza
			- Tasa del automotor

Respecto a los tributos considerados, vale realizar algunas aclaraciones.

- En primer lugar, para el caso de los **impuestos inmobiliario y automotor** que se aplican en gran parte de las jurisdicciones provinciales y municipales, debido a la heterogeneidad de bases y valuaciones imponibles existentes a lo largo de todo el país, se han considerado casos concretos de tributos a pagar en la Provincia y la Ciudad de Córdoba. En particular, para el primer tramo de ingreso bajo estudio, se considera que la familia alquila un departamento céntrico de dos dormitorios y que no paga el impuesto al automotor. Para el segundo tramo de ingreso, se asume que la familia alquila una vivienda en un barrio más alejado del centro y que posee un automóvil chico usado. En el tercer tramo, la familia vive en un barrio de mayor poder adquisitivo y posee un auto

mediano relativamente nuevo. Para el último tramo, se consideró una vivienda en un barrio privado, con dos autos, uno mediano y uno chico.

- Por otro lado, es importante explicar porqué se considera como “impuestos” a los **aportes y contribuciones patronales**, siendo que puede aseverarse que no se trata en realidad de una carga tributaria, sino que constituye un pago por un beneficio recibido por el empleado (como la jubilación futura o la obra social). En este sentido, hay que tener en cuenta la valoración que hacen los ciudadanos de los beneficios que les proporciona el sistema. Puesto que diversos estudios empíricos<sup>1</sup> demuestran que la valoración de las prestaciones sociales en el mercado del trabajo es bastante baja, es que se considera que estos componentes tienen un alto contenido impositivo.
- Asimismo, si bien las contribuciones patronales se encuentran a cargo del empleador, en este trabajo se supone que pueden terminar recayendo sobre el trabajador puesto que hay que tener en cuenta en definitiva los ingresos que el individuo no llega a obtener por la existencia de regulaciones impositivas. En otras palabras, el sueldo bruto de un empleado más las contribuciones es el costo que el empleador está dispuesto a pagar por tener a dicho trabajador, y sería en definitiva el salario que podría cobrar este último en caso de no existir los impuestos al trabajo.
- Para los impuestos nacionales, se ha considerado la estructura legal vigente al 2010 para cada impuesto, según surge del informe publicado en la página web del Ministerio de Economía “Tributos vigentes en la República Argentina a Nivel Nacional”. En el caso del **impuesto a las Ganancias**, se consideran los mínimos no imponibles y deducciones permitidas establecidas en la legislación, de acuerdo al ingreso del hogar planteado.

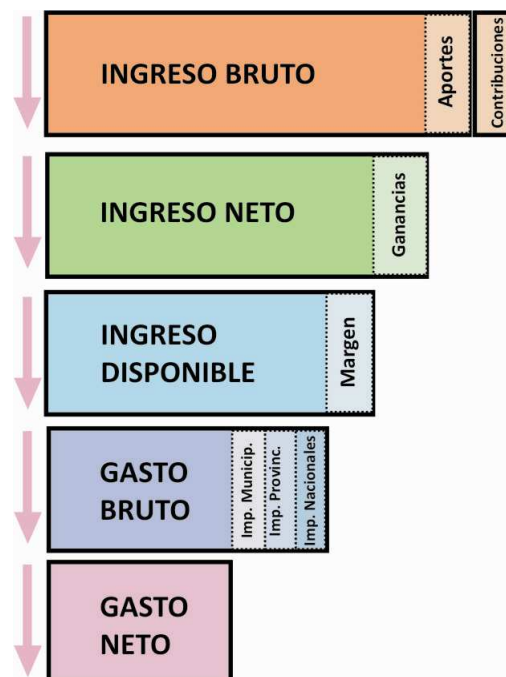
---

<sup>1</sup> Mondino y Montoya, 2000. *"The effects of Labor Market Regulations on Employment Decisions by Firms: Empirical Evidence for Argentina."* BID. Research Network Working Paper nro. 391. May.; Edwards y Cox-Edwards, 2002, *Social Security Privatization Reform and Labor Markets: the case of Chile*. NBER Working Paper nro. 8924, May; entre otros.

- Respecto al **Impuesto a los Ingresos Brutos** que cobran las provincias y la **Tasa de Seguridad e Higiene** que cobran los municipios sobre la actividad económica, se ha supuesto que se traslada a precios la totalidad de las alícuotas que se aplican sobre los últimos eslabones del proceso productivo y de comercialización. Esto es, se supone que los consumidores asumen la totalidad de las alícuotas aplicadas sobre el comercio minorista y sobre los servicios varios, pero que no se trasladan las alícuotas que se aplican sobre los eslabones intermedios, como por ejemplo las de la industria, el comercio mayorista, etc. Se han considerado las alícuotas promedio de las principales provincias del país, para el caso del impuesto a los ingresos brutos, y las alícuotas vigentes en la Ciudad de Córdoba para el caso de la tasa municipal.

Gráficamente, el impacto que tienen los distintos impuestos sobre el Ingreso Disponible de la familia considerada tiene en cuenta los siguientes conceptos:

**Esquema 1: Impacto de los tributos considerados sobre el ingreso**



Cabe aclarar que para obtener el ingreso disponible se consideran distintos márgenes de ahorro entre los diferentes tramos de ingresos supuestos, siendo de cero para el tramo inferior y aumentando para los tramos superiores. Por otro lado, si bien se consideran

diferentes tramos de ingresos, se asume que las estructuras de las canastas de bienes consumidos son las mismas.

#### IV. Carga tributaria legal sobre el ingreso de las familias asalariadas

Tomando las alícuotas vigentes en la actualidad para los impuestos nacionales y el promedio de la carga legal provincial y municipal en los impuestos considerados, los resultados para cuatro familias representativas (un jefe de hogar empleado casado y con dos hijos), de acuerdo a diferentes supuestos sobre sus ingresos mensuales, son los siguientes:

**Cuadro 3: Carga tributaria sobre el ingreso. Caso de un trabajador asalariado**

TRAMOS DE INGRESOS CONSIDERADOS	1		2		3		4	
<b>Ingreso Bruto Considerado</b>	<b>3.614</b>		<b>7.831</b>		<b>11.721</b>		<b>16.721</b>	
<b>Ingreso Neto de Aportes (de Bolsillo)</b>	<b>3.000</b>		<b>6.500</b>		<b>10.000</b>		<b>15.000</b>	
<b>1- Ingreso Total (en pesos mensuales)</b>	<b>4.446</b>	<b>%</b>	<b>9.633</b>	<b>%</b>	<b>14.416</b>	<b>%</b>	<b>20.566</b>	<b>%</b>
<b>2- Impuestos directos: (a+b)</b>	<b>1.446</b>	<b>32,5%</b>	<b>3.176</b>	<b>33,0%</b>	<b>5.107</b>	<b>35,4%</b>	<b>7.626</b>	<b>37,1%</b>
<b>a- Impuestos al trabajo</b>	<b>1.446</b>	<b>32,5%</b>	<b>3.133</b>	<b>32,5%</b>	<b>4.416</b>	<b>30,6%</b>	<b>5.566</b>	<b>27,1%</b>
Aportes personales	614	13,8%	1.331	13,8%	1.720	11,9%	1.720	8,4%
Contribuciones patronales	831	18,7%	1.801	18,7%	2.696	18,7%	3.846	18,7%
<b>b- Ganancias</b>	<b>0</b>		<b>44</b>	<b>0,5%</b>	<b>691</b>	<b>4,8%</b>	<b>2.060</b>	<b>10,0%</b>
<b>3- Ingreso disponible (1-2)</b>	<b>3.000</b>		<b>6.457</b>		<b>9.309</b>		<b>12.940</b>	
<b>4- Consumo bruto</b>	<b>3.000</b>		<b>5.940</b>		<b>7.820</b>		<b>10.352</b>	
<b>5- Impuestos indirectos</b>	<b>558</b>	<b>12,6%</b>	<b>1.105</b>	<b>11,5%</b>	<b>1.454</b>	<b>10,1%</b>	<b>1.926</b>	<b>9,4%</b>
Nacionales	456	10,3%	903	9,4%	1.189	8,2%	1.574	7,7%
Provinciales	81	1,8%	160	1,7%	211	1,5%	280	1,4%
Municipales	21	0,5%	42	0,4%	55	0,4%	72	0,4%
<b>6- Otros: Inmobiliario y Automotor</b>	<b>50</b>	<b>1,1%</b>	<b>100</b>	<b>1,0%</b>	<b>250</b>	<b>1,7%</b>	<b>420</b>	<b>2,0%</b>
<b>7- Consumo neto (4-5-6)</b>	<b>2.392</b>	<b>53,8%</b>	<b>4.735</b>	<b>49,2%</b>	<b>6.115</b>	<b>42,4%</b>	<b>8.007</b>	<b>38,9%</b>
<b>8- Impuestos directos + indirectos + Otros</b>	<b>2.054</b>	<b>46,2%</b>	<b>4.381</b>	<b>45,5%</b>	<b>6.812</b>	<b>47,2%</b>	<b>9.972</b>	<b>48,5%</b>

Fuente: IARAF en base a legislación tributaria.

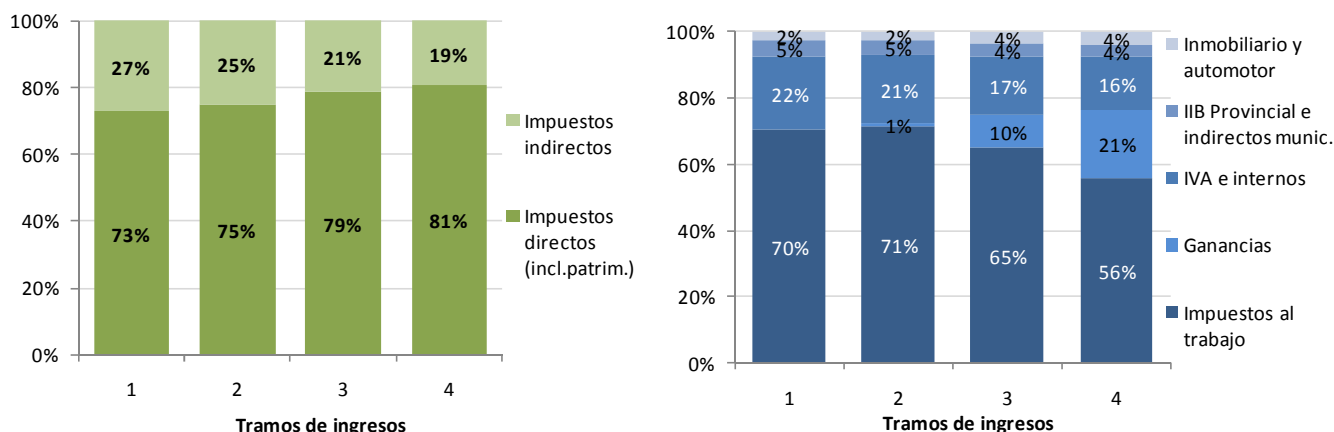
Se desprende del cuadro que la **carga tributaria legal sobre el ingreso asalariado** de familias que operan en la formalidad en Argentina varía **entre un 45.5% y un 48.5% de sus ingresos totales**, dependiendo del tramo de ingresos que se considere.

Se advierte una mayor progresividad en el caso de los impuestos directos, variando la carga total de este tipo de tributos desde un 32.5% en el caso de las familias de menores ingresos hasta un 37.1% en el caso de las de mayores ingresos. Por el contrario, en los tributos indirectos, se advierte una mayor regresividad, siendo mayor la carga en las familias de menores ingresos que en las de ingresos más elevados (un 12.6% frente a un 9.4%, respectivamente). Por su parte, el peso de los otros impuestos que podrían llamarse patrimoniales, como los son el inmobiliario y automotor, aumenta a mayor ingreso de las familias.

En conjunto, considerando tanto la carga directa como la indirecta, no se advierten mayores diferencias entre los dos primeros tramos de ingreso considerados, puesto que la mayor progresividad de Ganancias (a mayor ingreso, mayor peso de los impuestos) se ve compensada por el hecho que los impuestos al consumo, al ser generales, representan una menor participación en el total de ingresos de las familias de mayores ingresos. En los dos últimos tramos sí se advierte una mayor progresividad del sistema tributario en su conjunto.

Por su parte, si bien los impuestos directos son los que más inciden en la carga tributaria total, existen ciertas diferencias entre estratos, siendo mayor la proporción de este tipo de tributos en los niveles de ingresos superiores. En cuanto a la composición de la carga por impuesto, evidentemente que el ámbito nacional es el que participa con la mayor proporción de tributos, dentro de la cual se destacan los impuestos al trabajo y el IVA. Como era de esperar, Ganancias tiene mayor preponderancia en los niveles de ingresos más elevados.

**Gráfico 1: Estructura de la carga tributaria**



Fuente: IARAF.

## V. Impacto de subas de ingresos, sin cambios en montos legales del impuesto a las ganancias

A continuación se realiza una simulación de cómo evolucionaría la carga tributaria legal en caso que el ingreso familiar se ajustara en determinados porcentajes, por ejemplo entre un 15% y un 25%, pero bajo el supuesto que no se actualizan los mínimos no imponibles ni deducciones del impuesto a las ganancias.

En el cuadro a continuación se puede observar que las categorías de ingresos que más se ven afectadas por un aumento en la carga tributaria son las más elevadas, fundamentalmente debido a un aumento en la incidencia del impuesto a las ganancias.

En efecto, se observa que para el tramo de menores ingresos la carga tributaria no se ve modificada en caso de aumentar los salarios, mientras que para el caso de mayores ingresos, si el salario aumentara un 25%, la carga tributaria pasaría a representar prácticamente un 50% de los ingresos.

**Cuadro 4: Impacto de subas de ingresos en la carga tributaria, sin modificaciones legales en impuesto a las Ganancias**

Incrementos de ingresos	Tramos de ingresos			
	1	2	3	4
Situación actual	46,2%	45,5%	47,2%	48,5%
+ 15%	46,1%	46,2%	47,3%	49,1%
+ 20%	46,0%	46,5%	47,4%	49,3%
+ 25%	46,0%	46,8%	47,5%	49,5%

Fuente: Elaboración propia.

El cuadro 4 refleja claramente la incidencia creciente de los impuestos en el ingreso familiar, debido en gran parte al hecho que a medida que sube el ingreso considerado, también se incrementan los montos a ingresar por impuesto a las ganancias, ya que los valores establecidos en la normativa que regula este impuesto permanecen fijos. Este es un tema de discusión recurrente en el país, dado que al no ser automático el ajuste de los valores legales, la carga tributaria crece con un aumento de ingresos, excepto en el tramo de menor ingreso, donde a pesar de la suba, el mínimo no tiene incidencia.

## VI. Día de la liberación de impuestos

Una medida tradicionalmente utilizada para cuantificar el impacto que tiene la carga tributaria es el “Día de la liberación de Impuestos” - DLI- (o “Tax Freedom Day”, como se lo denomina usualmente en el ámbito internacional). Este indicador consiste en tomar como base de análisis un año calendario y calcular a partir de qué día un ciudadano deja de “trabajar para el Estado” y comienza a percibir los ingresos para sí mismo. En este apartado del trabajo se presenta la medida del día de la liberación de impuestos en Argentina, a partir de la carga tributaria legal obtenida en el estudio.

En función de la carga tributaria analizada anteriormente, se obtiene que un trabajador asalariado formal en Argentina debe trabajar entre unos 163 y 169 días para el Estado, con lo cual el **Día de la Liberación de Impuestos se ubica en Argentina entre el 15 y el 26 de junio**, en función a cuáles hayan sido sus ingresos (y siempre teniendo en cuenta que se está hablando de la carga tributaria legal).

## VII. Una mirada internacional

Al momento de establecer una comparación entre la situación de la carga tributaria argentina y la de otros países del mundo, surge el inconveniente que normalmente las mediciones internacionales se basan en el concepto de carga tributaria *efectiva*, que es el construido como la recaudación tributaria en porcentaje del PIB.

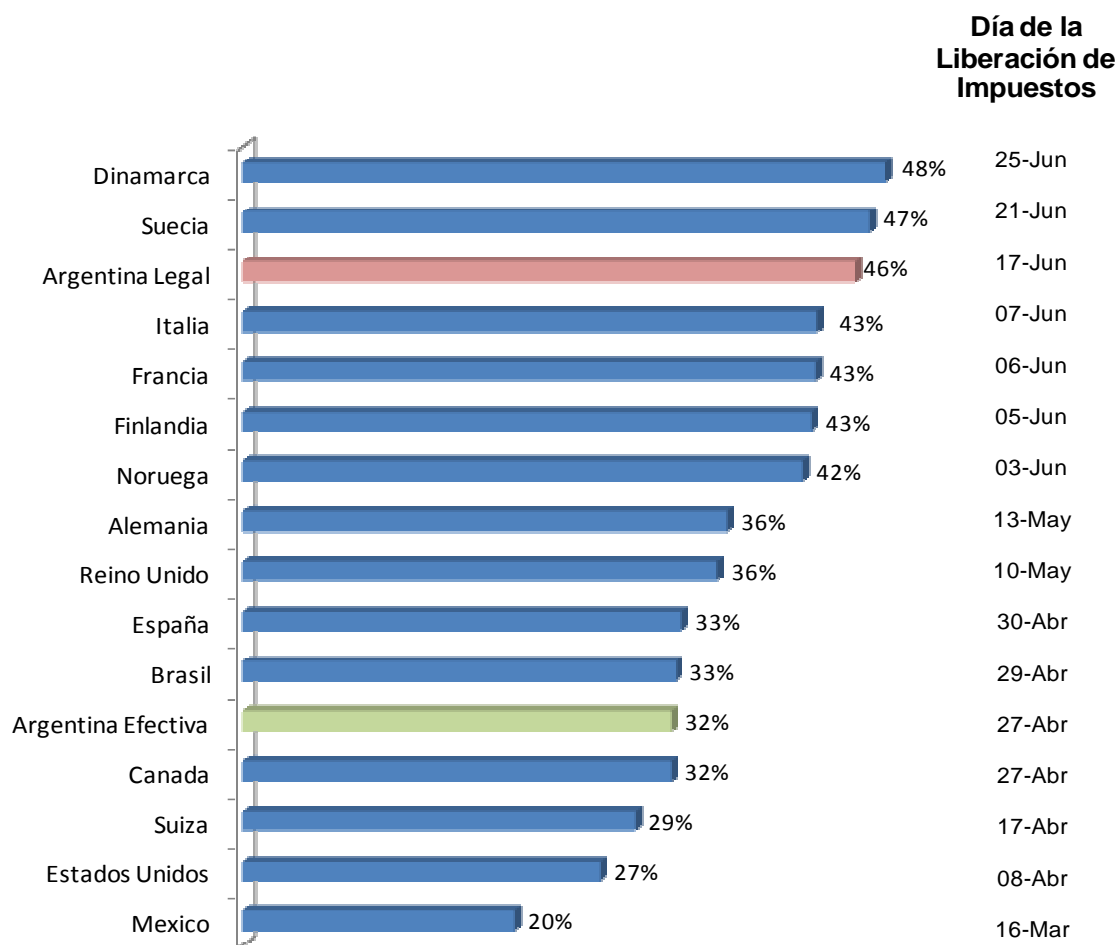
De este modo, y debido a la complejidad que implicaría analizar las normativas tributarias para cada nivel de gobierno de los diferentes países, a continuación se presenta un análisis muy simple comparando las cargas tributarias efectivas de otros países (según surge de informes de la OECD), incluyéndose la de Argentina (para el año 2008). También se agregó al análisis la actual medición de carga legal para nuestro país, considerándose aquella correspondiente al tramo 1 de ingresos, que podría decirse es el que más se aproxima al salario formal promedio de la economía. Se lo incluye en la comparación bajo el supuesto que pueda llegar a ser representativa de la recaudación potencial en porcentaje del PIB.

Se desprende del gráfico que los países con mayor indicador de carga tributaria efectiva son Dinamarca y Suecia, con una recaudación que llega a alcanzar prácticamente un 50% del PIB. Por el contrario, en países como México o Estados Unidos el indicador es inferior al 30% del PIB, un 20% y un 27%, respectivamente. La Argentina se ubica así en un lugar intermedio en cuanto a carga efectiva, con un 32% del PIB, y en niveles similares a los de Canadá, por ejemplo.

Ahora bien, si se incorporara aquí el indicador de carga legal estimado para Argentina (dadas las restricciones anteriormente mencionadas), se observa que la carga en Argentina, en realidad, se ubicaría en niveles superiores.

Es muy probable que en países como Dinamarca y Suecia las diferencias entre la presión tributaria efectiva y la legal sean bajas. Por el contrario, los dos indicadores disponibles para Argentina insinúan que la evasión tributaria sería relativamente más elevada.

**Gráfico 2: Comparaciones internacionales de carga tributaria efectiva- Año 2008  
(Recaudación de todo el Sector Público como % del PIB)\***



\*Nota: es importante aclarar que de la comparación entre la carga legal y efectiva de Argentina no se puede derivar el nivel de evasión, puesto que las metodologías de cálculo son muy distintas.

La estimación del día de la liberación de impuestos aquí presentada está hecha en función de los indicadores de carga efectiva presentados en el gráfico, y puede llegar a diferir de los cálculos del DLI que alguno de estos países hace, puesto que se suelen seguir distintas metodologías para arribar al indicador.

*Fuente: Elaboración propia en base a datos de la OECD Ministerio da Fazenda de Brasil, y Ministerio de Economía de Argentina.*

En definitiva, surge como conclusión relevante de este análisis que uno de los grandes desafíos para Argentina pasa por encontrar la manera de poder disminuir los impuestos a quienes tributan la totalidad de la carga legal, paralelamente disminuyendo la ganancia esperada de evadir y obteniendo por esa vía una mayor recaudación de aquellos

contribuyentes que hoy no se encuentran tributando en línea con la legislación. En otras palabras, hay que buscar que la reducción de tributos vaya acompañada de una mejora en el nivel de formalidad en la economía. Se trata de un camino lógico, considerando la restricción fiscal que existe actualmente para disminuir impuestos.